

INSTRUCCIÓN UNA-R-DISC-011-2021



Para:	Decanatos de Facultad, Centro y Sede, Direcciones de Unidad Académica, Institutos, Sección Regional, Sede Interuniversitaria de Alajuela y Coordinaciones de posgrado
De:	Rectoría y Rectoría Adjunta
Asunto:	Cambios en la realización de Giras Institucionales ante medidas preventivas indicadas por el Gobierno de la República el 18 de mayo de 2021.
Fecha:	Martes 18 de mayo de 2021

Estimados señores y estimadas señoras:

JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional trabajó en la elaboración del Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) de Investigación, Extensión y Docencia y en las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la UNA, lo cual se encuentra establecido mediante la publicación de la instrucción UNA-R-DISC-028-2020 del 11 de agosto de 2020 y los criterios de priorización de giras establecidos mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-126-2020: criterios que revisó y aprobó CONSACA y mediante la publicación de las instrucciones UNA-R-DISC-033-2020 del 28 de agosto de 2020 y UNA-R-DISC-035-2020 del 3 de setiembre de 2020, respectivamente.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

- 1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020 del Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus SARS-Cov-2.
- 2. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril de 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante la COVID-19.
- 3. Resolución MS-DM-6552-2020, del 8 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud Pública sobre las plataformas de atención al cliente de instituciones públicas y municipales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
- 4. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-126-2020 denominado Criterios para la priorización en la asignación de giras del 12 de junio de 2020.
- 5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-216-2020, de 12 de noviembre de 2020, en el que se acordó el regreso gradual y seguro y las condiciones para la ejecución de cursos en modalidad mixta.
- 6. Instrucción UNA-R-DISC-028-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19.





7. Instrucción UNA-R-DISC-035-2020, de fecha 3 de setiembre de 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19, que deroga la circular de instrucción UNA-R-DISC-033-2020.

8. Instrucción UNA-VD-DISC-029-2020 del 24 de noviembre de 2020, Directrices

- referentes al ajuste en la duración del ciclo y a las modalidades bajo las cuales serán ejecutados los cursos durante I ciclo, I trimestre y I cuatrimestre del 2021, en el marco de la organización del ciclo académico y la estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA 2021 en el contexto de la pandemia, y donde se planteó que ante el cambio de las condiciones sanitarias (institucionales o nacionales) sería necesario realizar ajustes, y, por tanto, se manifestó la necesidad de contar con un plan alternativo para culminar los cursos de manera remota, de suspenderse las actividades presenciales.
- 10. Instrucción UNA-R-DISC-004-2021/UNA-RA-DISC-001-2021/UNA-VD-DISC-006-2021 sobre la suspensión de giras de docencia y medidas para giras de PPAA.

SEGUNDO: ALCANCE

Se deroga la Instrucción UNA-R-DISC-004-2021/UNA-RA-DISC-001-2021/UNA-VD-DISC-006-2021, con el fin de ampliar las disposiciones en cuanto a giras. Esta instrucción tiene aplicación para las personas responsables y participantes de PPAA, cursos de docencia, en cuanto a la **suspensión de las mismas**, para resguardar la seguridad de sus participantes, la de las comunidades y la de los actores sociales con los cuales interactuará en la ejecución de aquellas actividades, con algunas excepciones.

Además de lo dispuesto, se incluye una instrucción para las giras relacionadas con Trabajos Finales de Graduación (TFG) en ejecución.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

A las personas superiores jerárquicas de las instancias académicas y administrativas garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias e instrucciones emitidas.

CUARTO: INSTRUCCIONES

Ante la situación actual de la emergencia sanitaria que está enfrentando el país, se solicita a la comunidad universitaria mantener las medidas de suspensión de las giras hasta el 30 de julio de 2021, en tanto se da seguimiento a las condiciones epidemiológicas del país relacionadas con la COVID-19. Basado en los siguientes considerandos:





- La entrada de la estación lluviosa en la mayor parte del territorio nacional y las implicaciones de las condiciones del tiempo para poder cumplir con la disposición de abrir las ventanas y no usar el aire acondicionado en los vehículos que se emplean para giras.
- La situación actual de la pandemia por la COVID-19 en Costa Rica, y el aceleramiento y aumento en la tasa de contagios es alarmante.
- La conferencia de prensa realizada el 18 de mayo de 2021, mediante la cual se emiten otras disposiciones por parte del Gobierno de la República.

Giras de docencia:

Se mantiene la suspensión, hasta el 30 de julio de 2021, de las giras docentes programadas. Por ello, estas actividades de aprendizaje deben replantearse y sustituirse por otras estrategias de aprendizaje mediante la presencialidad remota.

Se autorizan, únicamente, las giras que sean imprescindibles para dar continuidad a los Trabajos Finales de Graduación (TFG), autorizadas por el Director de la Unidad Académica, bajo las siguientes condiciones:

- **a.** Que el anteproyecto del TFG esté debidamente aprobado a la publicación de esta instrucción.
- **b.** Que el TFG responda a investigaciones, experimentos o análisis de datos de estudios que estén en progreso y no se pueden detener.
- **c.** Proyectos por iniciar que tienen obligaciones contractuales con entes financiantes o que dependan de la estacionalidad (época del año).
- **d.** Se permitan solamente giras individuales o un máximo de dos personas por vehículo institucional.

Giras de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) y ARES: (Este punto fue derogado mediante Circular Instrucción UNA-R-DISC-015-2021 de fecha 26 de mayo de 2021).

https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/13549

Se suspende la realización de giras de PPAA y AREs, hasta el 30 de julio de 2021.

Únicamente se permitirán giras de PPAA y AREs que involucren actividades con organismos vivos o que de su desarrollo dependan actividades indispensables institucionales.

Asimismo, se permitirán aquellas giras administrativas que estén asociadas a la colaboración en la pandemia por la COVID-19 y a necesidades institucionales urgentes.

Para ello se reitera que, en todo momento, los vehículos deben llevar las ventanas abiertas y los ocupantes portar adecuadamente la mascarilla o cubrebocas, además el lavado de manos



INSTRUCCIÓN UNA-R-DISC-011-2021 ASUNTO: Cambios en la realización de Giras Institucionales Página 4 de 4

o uso de alcohol a una concentración mínima de 70% de manera frecuente. En las situaciones en las que no se posibilite mantener las ventanas abiertas (condiciones climáticas), se recomienda que los ocupantes del vehículo utilicen doble mascarilla.



QUINTO: VIGENCIA

Vigente a partir de su publicación.

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado Rector Universidad Nacional